



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados:	Edicson Andrés Peralta Torres
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00143 00
Decisión:	Corrige mandamiento de pago

Atendiendo a la solicitud impetrada por el apoderado de la actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se ordena la corrección del auto que libró mandamiento de pago, de data 9 de marzo de 2022, con respecto a los numerales 1. y 2. de la parte resolutive.

Por consiguiente, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **EDICSON ANDRÉS PERALTA TORRES**, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

Pagaré No. 02-01915575-03

1. Por la suma de \$40.204.902 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 7 de enero de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago

total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

En lo demás, el proveído se mantiene incólume.

Notifíquese este auto al extremo pasivo junto con la orden de pago del 9 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 054. Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1bb748aa096db61cb3b4f7dff82b2d056e53d64231f4a6a6974328ea8b0b3b96**

Documento generado en 22/04/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>